



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 182 -2017-GR-JUNÍN/GR.

Huancayo, 10 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio No. 055-P.D-SBPT-17., de fecha 30 de marzo de 2017, de la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de Tarma, mediante la cual solicita la designación del representante de Salud ante el Directorio de la Beneficencia de Tarma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2017-GRJ-GR, de fecha 27 de enero del 2017, se designó al **Mg. C.D. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SORIANO**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio No. 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno regional de Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional de Junín, para proceder con la designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito.

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21º de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** del **Mg. C.D. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SORIANO**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de

SG - GRJ	
DOC. Nº	2017899
EXP Nº	19.96817



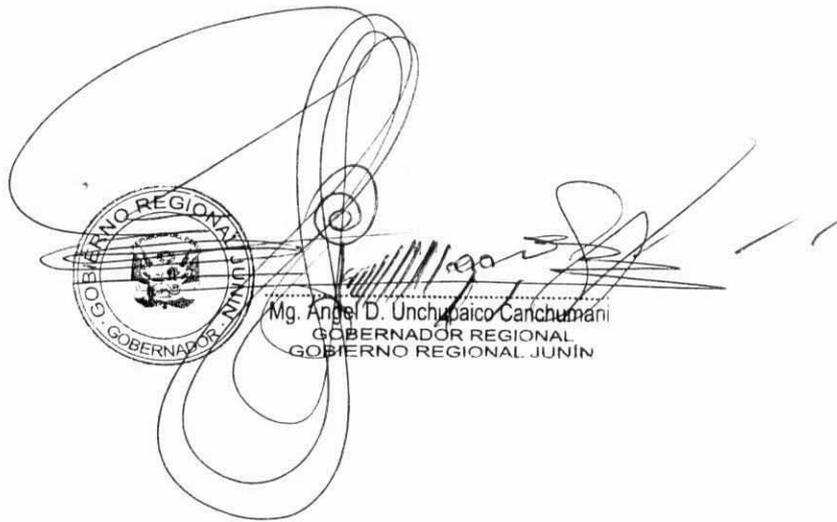
la Sociedad de Beneficencia de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **C.D. DANIEL MARCELO BOZA FALCON**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ABR 2017


Ayo. 13 Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL